



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
28 DE JUNIO DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Emilio Vozmediano Barato

Ausentes

D. Antonio Pareja Salcedo

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,32 horas del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29-03-2017, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de marzo de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

- ❖ Ciclo Integral de Aguas / Convocatoria Junta Directiva Comunidad de Usuarios. Aprovechamiento de Aguas del Embalse de Montoro.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, por el Ayuntamiento de Puertollano se convocó a los Vocales de la Junta Directiva de la Comunidad de Usuarios del Montoro para tratar los temas incluidos en el orden del día, objeto de la referida citación remitida a esta Alcaldía; vista la actitud prepotente y autoritaria con la que ha actuado el Ayuntamiento de Puertollano, los alcaldes de Almodóvar del Campo,

Mestanza, Hinojosas de Cva. y Cabezarrubias del Puerto, envían a la Presidente de la Comunidad de Usuarios (Alcaldesa del Ayto. de Puertollano) escrito-contestación a la referida convocatoria, manifestando su desacuerdo con las formas reseñadas y haciéndola ver que ante esta situación sólo se les deja dos opciones:

- No asistir a la Junta Directiva.
- Retomar el diálogo y evitar posiciones de fuerza, buscando el diálogo y el consenso en las medidas a adoptar para el buen funcionamiento de la comunidad.

Al hilo del tema en cuestión y, en relación con el escrito de la Alcaldía de Mestanza, de fecha 16-02-2017, dirigido a la Comunidad de Usuarios del Embalse de Montoro, relativo al asunto: solicitud de revisión de la aportación del Ayuntamiento de Mestanza a las obras del Ciclo Integral del Agua para Puertollano y Comarca; el Sr. Alcalde-Presidente da lectura al escrito de fecha 27-02-2017, procedente del Ayuntamiento de Puertollano, en contestación a lo solicitado, para conocimiento del Pleno y asistentes.

Igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura al escrito de fecha 25-04-2017, procedente de la Sociedad ACUAES (Aguas de las Cuencas de España, S.A.) de Madrid, en contestación al asunto antes reseñado.

Por último, la Alcaldía-Presidencia, da lectura al contenido del informe evacuado por la Empresa ECINGEN, S.L., de fecha 06-06-2017.

- ❖ Escrito de esta Alcaldía dirigido a la Subdelegación del Gobierno, en Ciudad Real, por el malestar de la vecindad de Mestanza, a raíz del control de alcoholemia puesto por la Guardia Civil de Tráfico en el punto de comienzo de la vía pecuaria / camino público "Virgen de la Antigua" el domingo 28/05/2017, día de celebración de la Romería.

A esto otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, ante tal situación descrita con anterioridad y, haciendo suyo el malestar generalizado de los vecinos de Mestanza, ha propuesto redactar una carta dirigida al Subdelegado del Gobierno en los términos y contenido que, - seguidamente -, pasa a dar lectura para conocimiento y conformidad por este Pleno Corporativo y, su posterior envío a la Subdelegación del Gobierno, en Ciudad Real.

- ❖ Escrito de esta Alcaldía dirigido al Sr. Secretario y Arquitecto Técnico Municipal (Aparejador Municipal) sobre la necesidad de exigir estrictamente el cumplimiento de la normativa en materia urbanística (Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas; Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha; y Decreto 11/2015, de 11 de marzo – Informe de Evaluación de los edificios) conforme a lo solicitado por el Colegio O. de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación; y, Circular de la FEMP.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, a la vista de los escritos recibidos en este Ayuntamiento procedentes del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, de fecha 18/04/2017; y circular de la FEMP mediante la cual se da difusión a una serie de recomendaciones del Defensor del Pueblo para la mejora de la tramitación y el cuidado en la comprobación de las obras realmente realizadas (Licencias de Obras).

Como consecuencia de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha decidido entregar en el Registro General de este Ayuntamiento escrito dirigido al Sr. Secretario y Técnico Municipal (Aparejador) con el fin de que dichos técnicos procedan a exigir de manera estricta el cumplimiento de la normativa inherente a la precitada materia (solicitudes de licencias de obras y documentaciones requeridas, tales como

proyectos, memorias, etc.) dando lectura del contenido del referido escrito para conocimiento del Pleno Corporativo y asistentes.

❖ Tribunal Superior de Justicia de CLM (Albacete), interesando de este Ayuntamiento propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto (al tenerle por renunciado).

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, al día de hoy, en la localidad de Mestanza, no hay Juez de Paz Sustituto por haber renunciado la persona elegida para el desempeño del referido cargo. Por todo lo cual, el T.S.J. de Castilla-La Mancha, interesa que por este Ayuntamiento se inicie el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Según las instrucciones recibidas relativas al procedimiento a seguir para la propuesta de referencia, se plantea el supuesto siguiente: si no hubiera solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá libremente la persona con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Todo lo cual, se hace saber a la concurrencia para conocimiento de posibles personas interesadas.

❖ Despliegue 4G en la banda de 800 MHZ. Posibles interferencias con la señal de televisión, afectaciones en la recepción de TDT (varias cadenas – quejas de vecinos).

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, ante las quejas de vecinos afectados en la recepción de Televisión Digital Terrestre (TDT), como consecuencia de la prestación, en este municipio, del servicio de telefonía móvil de 4ª Generación (4G en la banda de 800 MHZ), concretamente los vecinos que residen en la zona de la calle Cañada, con afectación en la recepción de la señal de determinados canales de TV (TDT), esta Alcaldía se puso en contacto con los técnicos de TELECOM haciéndoles llegar las incidencias en la recepción de la TDT, en Mestanza.

A todo lo cual, se informa a este Ayuntamiento que durante el mes de junio se va a poner en funcionamiento en nuestro municipio alguna estación de telefonía que utiliza tecnología de transmisión de datos de banda ancha inalámbrica 4G en la banda de frecuencia 800 MHZ, circunstancia que pudiera ocasionar eventualmente interferencias con la señal de televisión.

En tal caso, se ha habilitado un teléfono de contacto para los vecinos que tengan problemas con la recepción de la señal de TDT; y, a partir de ese momento se atenderá de forma gratuita las actuaciones técnicas necesarias en las instalaciones de recepción de los usuarios de TDT. No obstante, para conocimiento de la vecindad se colocará anuncios en el Tablón de Edictos y lugares de costumbre.

❖ Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre obligación de remitir información relativa a la Liquidación del Presupuesto de 2015. Incumplimiento, por parte de este Ayuntamiento, de las obligaciones establecidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, según comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 27-03-2017, este Ayuntamiento de Mestanza no ha presentado ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública la documentación relativa a la liquidación del Presupuesto de 2015, cuya fecha límite para hacerlo era el 30/04/2017; asimismo, se comunica que si persistiere el incumplimiento de la referida obligación se procederá a practicar la retención prevista en la citada Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de las entregas a cuenta de la P.M.T.E. del próximo mes de mayo.

❖ Solicitudes de particulares interesando adopción de soluciones en materia de competencia municipal.

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, en fecha 18/04/2017, fue presentado escrito por la propiedad del inmueble situado en la C/ Hernán Cortés, 2, D. Tomás Rico de la Rosa, en relación con el contenedor de residuos sólidos urbanos (basura) ubicado justo a una ventana de su vivienda, ocasionándole incomodidades y malestar debido a los malos olores, insectos, etc. Ruega, sea estudiado el cambio de ubicación de dicho contenedor, a otro lugar más idóneo, de la citada vía pública.

A esta particularidad la Alcaldía informa que, esta situación – en parte – viene dada por el incumplimiento de los horarios establecidos para el depósito de la basura doméstica en los contenedores instalados. En cualquier caso, esta Alcaldía realizará gestiones ante el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) al objeto de estudiar, conjuntamente, una nueva recolocación de los contenedores.

Asimismo, esta Alcaldía-Presidencia informa que, con fecha 27/06/2017 por la vecina D^a Encarnación Aranda Ruiz, se ha presentado escrito relativo a los perjuicios que se le vienen ocasionando en la vivienda de su propiedad sita en calle Real, 47, ya que entre la acera y borde de la carretera – frente a la puerta de acceso – fue colocado, en su día, un tubo de canalización de las aguas pluviales atascándose continuamente, y filtrándose el agua por la puerta al interior de dicha vivienda; igual problema se le plantea con la alcantarilla ubicada a la altura del edificio (vivienda) n^o 49, de la citada vía pública, ya que como consecuencia de las obras que se realizaron, la alcantarilla – en cuestión – fue reducida a la mitad de su tamaño original, y la rejilla que la cubre quedó fija, lo que impide que aquella pueda ser limpiada convenientemente, con lo cual cuando llueve se inunda la acera y el agua se filtra también a través de la puerta de su vivienda. Ruega, se elimine el tubo y deje acondicionada la zona para evitar atascos e inundaciones en el interior de la vivienda; y, se arregle la alcantarilla con su tamaño original, dejando la rejilla movable para que se pueda acceder fácilmente a su limpieza.

❖ Plan Extraordinario por el Empleo en CLM / 2017.

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, al Ayuntamiento de Mestanza se le ha concedido una subvención por importe de 26.250,00 € para la realización del proyecto denominado “Mantenimiento de infraestructuras municipales, viales y entornos de la localidad”, destinada a la contratación de 5 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución del proyecto señalado; el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha está cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Ciudad Real y el Fondo Social Europeo.

El citado proyecto dará comienzo el día 01/07/2017, y tendrá una duración de seis meses.

❖ I^{ra} Jornadas sobre Trashumancia y Ecoturismo del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que los días 13 y 14 de mayo del presente año, se celebraron las 1^{as} Jornadas sobre Trashumancia del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, cuyo lugar de celebración fue en las antiguas escuelas (Colegio E.G.B. “Santa Catalina”) con emplazamiento en C/ Santa Catalina, 15 de esta localidad de Mestanza.

La pretensión por parte de este Ayuntamiento era que la celebración de estas jornadas fueran el inicio de un proyecto de dinamización local con continuidad anual y, asimismo, sirviera de estímulo para reunir en un mismo espacio y tiempo a profesionales de diversos sectores: ganadería, turismo, administración pública,

empresas de turismo de la comarca, etc., manteniendo así viva la historia trashumante de nuestra comarca.

La participación registrada tras la celebración de estas jornadas se cifra en más de 300 personas provenientes de distintos lugares; y, el coste de estas jornadas ha sido financiado mediante subvención de la Diputación Provincial, y aportación económica de este Ayuntamiento con cargo al ejercicio presupuestario de 2017.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Eugenio Fernández Adán
Higinio Alonso Vozmediano
M^a Luz Cortecero Garrido
Santos M. Pareja Manrique
Carmelo Gavillero Solís
Óscar González Rico

Decreto de la Alcaldía, de fecha 05 de abril de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

M^a Josefa Aranda Ruiz
UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de abril de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Bernardino Duque Duque

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Juan Ruiz Rodríguez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de abril de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Hermanidad Ntra. Sra. de la Antigua
Jean Baptiste Gahamanyi
Eugenio Muñoz Camacho

Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Maximiliana Carrilero Ciudad
Isabel Rico de la Rosa

Decreto de la Alcaldía, de fecha 03 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José Luis Duque Sánchez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 05 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Marina García García
Marina Juárez Poyatos
Blasa Montero Fernández
Soledad Buendía Pellitero (D^a Carmela Sánchez)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores / Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

S.A.T. HERRADEROS
José A. Muñoz Moreno
Soledad Buendía Pellitero (Ascensión Ruiz Quintanar)
Agrícola y Ganadera Romero, S.L.
Marina Juárez Poyatos

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Tomás Juárez Aragón

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Magdalena Molina Hidalgo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Emilio Vozmediano Barato

Decreto de la Alcaldía, de fecha 02 de junio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Juana Buendía Ruiz

Desideria Fernández Sánchez

Amanda Contreras Mercado

Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2017, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras/trabajos de Asesoramiento Integral, Técnico y Jurídico para la implantación de la Ordenanza Fiscal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (s/ descripción de los trabajos ofertados) por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 € IVA no incluido, 21%).

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa PREVENIR SIGLO XXI, S.L. provista con el C.I.F. B-13519012, domiciliada en Plaza Ermita, 7 / 13003 – Ciudad Real, que ha considerado que desea realizar la obra/trabajos de referencia, y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de

ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Sergio J. Adán Pareja
Julián Hidalgo Pellitero

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

Por el Secretario - Interventor de la Corporación Municipal, y de orden de su Presidencia, se da lectura íntegra del siguiente Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de junio de 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI en materia presupuestaria de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), siguiendo el contenido de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2.008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 10 de diciembre de 2.009).

Visto lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, oídos los Informes y demás documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mestanza, para el ejercicio económico 2.017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	364.534,15
II	Impuestos Indirectos	9.500,00
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	182.155,00
IV	Transferencias Corrientes	111.248,45

V	Ingresos Patrimoniales	7.892,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	130.786,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS, EJERCICIO, 2.017		806.115,60

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	172.615,48
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	298.627,97
III	Gastos financieros	3.250,00
IV	Transferencias corrientes	156.098,15
VI	Inversiones reales	125.524,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
TOTAL GASTOS, EJERCICIO 2.017		806.115,60

Segundo.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto Municipal se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución de este Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que el Presupuesto Municipal así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS, previo el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, según determinan los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1.985), 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004) y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya citado.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado.

Sexto.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de cumplir lo dispuesto por los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado, y 20.3 del Real Decreto 5400/1.990, ya citado.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE Y EDAR 1º T/2017, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

- Consumo de Agua Potable y EDAR 1º T/2017 en Mestanza y Solanilla del Tamaral.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 28 de junio de 2017.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

- ✓ *Consumo Agua Potable /EDAR 1º T/2017, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 22.939,62 €*

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

- ✓ *Consumo Agua Potable /EDAR 1º T/2017, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 22.939,62 €*

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES /AÑO 2017.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito procedente de la Consejería de Empleo y Economía – Dirección Provincial -, relativo al asunto: Propuesta de Fiestas Locales, para el próximo año 2018.

En cumplimiento de lo interesado por la mencionada Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su escrito de fecha 22-05-2017; y, a los efectos de la fijación de las dos fiestas locales, se formula la propuesta siguiente:

1. Que, como primera fiesta local, a fijar para la anualidad 2018, sea la fiesta de “El Voto”, en honor de la Virgen de la Antigua, a celebrar el día 28 de mayo de 2018 (Lunes).
2. Que, como segunda fiesta local, a fijar para la anualidad 2017, sea la fiesta de San Pantaleón, a celebrar el día 27 de julio de 2018 (Viernes).

En razón de lo anteriormente expuesto, y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, vista la propuesta de fiestas locales 2018; y hallada conforme, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto (4 P.P.; 1 PSOE) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete concejales que legalmente constituyen la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre la fijación de fiestas locales, a celebrar para el próximo año 2018, en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Eugenio MOLINA VOZMEDIANO, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-7017-O, marca CITRÖEN modelo C15 RE y fecha de matriculación 25-03-1992, y tener dicho vehículo la antigüedad mínima de 25 años (25-03-2017).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del vehículo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Eugenio MOLINA VOZMEDIANO, titular del vehículo matrícula CR-7017-O, marca/modelo CITRÖEN C15 RE, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2018 y siguientes, al tener dicho vehículo la antigüedad mínima de 25 años (25-03-2017).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Francisco MARTÍN RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-12256-VE, marca RENAULT modelo SUPERTE y fecha de matriculación 01-10-1978, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Francisco MARTÍN RAMÍREZ, titular del vehículo matrícula CR-12256-VE, marca RENAULT modelo SUPERTE, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2018 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Cirilo OLMO MOLINA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula 3060CFN, marca/modelo CITRÖEN C15, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real el 07 de marzo de 2017.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Cirilo OLMO MOLINA, la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (38,05 €), correspondiente al recibo anual de IVTM/2017 y objeto de gravamen 3060CFN, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 3060CFN, cuya titularidad corresponde a D. Cirilo OLMO MOLINA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Manuel MARCOS FERNÁNDEZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula CR-7070-W, marca/modelo RENAULT SAFRANE, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real el 25 de mayo de 2017.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Manuel MARCOS FERNÁNDEZ, la cantidad de SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (62,72 €), correspondiente al recibo anual de IVTM/2017 y objeto de gravamen CR-7070-W, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-7070-W, cuya titularidad corresponde a D. Ángel MARCOS BUENDÍA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Eugenio MOLINA VOZMEDIANO, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula CR-7017-O, marca/modelo CITRÖEN C15 RE, al tener solicitada la bonificación-exención del susodicho vehículo, al cumplir la condición de una antigüedad mínima de 25 años.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; visto, asimismo, los arts. 6.1 y 7 (periodo impositivo y devengo) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.V.T.M. vigente.

Conocido que, en la sesión celebrada el día 28-06-2017, el Pleno corporativo municipal acordó conceder a D. Eugenio Molina Vozmediano, el beneficio fiscal de la bonificación-exención del 100% de la cuota del I.V.T.M., con efectos de 1º de enero de 2018, y siguientes.

Resultando que, el periodo impositivo coincide con el año natural, y se devenga el primer día del periodo impositivo (año 2017).

Considerando que, la circunstancia por la que se solicita la devolución de la cuota del I.V.T.M. 2017 Bonificación-Exención, por causa vehículo con antigüedad mínima de 25 años, no figura entre los supuestos (alta/baja/transferencia/cambio de domicilio) regulados en la ordenación vigente en esta municipalidad, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- No acceder a la devolución del importe correspondiente al recibo anual del I.V.T.M. /2017, referido al vehículo matrícula CR-7017-O, cuya titularidad corresponde a D. Eugenio MOLINA VOZMEDIANO, por los razonamientos que anteceden en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

TAUROGEMA, S.L. con C.I.F. nº B02551869, y domicilio fiscal en C/ Aire, 22 / Puebla del Príncipe (Ciudad Real), solicitando la organización de los festejos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en esta localidad de Mestanza (C. Real) en honor a San Pantaleón, los días 28 y 29 de julio.

Y, asimismo, se cedan durante los días 28 y 29 de julio de 2017 los terrenos de dominio público, referidos a las vías públicas: C/ Ñago, C/ Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España y Toriles.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a, la empresa TAUROGEMA, S.L., con C.I.F. nº B02551869, y domicilio fiscal en C/ Aire, 22 / Puebla del Príncipe (Ciudad Real), para la organización de los festejos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en la localidad de Mestanza (C. Real), en honor de San Pantaleón, los días 28 y 29 de julio de 2017, según el siguiente detalle:

- Día 28-07-2017, a las 10:00 h., suelta de reses.
- Día 28-07-2017, a las 18:00 h., suelta de reses.
- Día 29-07-2017, a las 09:00 h., suelta de reses.
- Día 29-07-2017, a las 18:00 h., suelta de reses.

Asimismo, AUTORIZAR a la mencionada empresa la cesión de los terrenos de dominio público: de uso público, referidos a las vías públicas: calle Ñago, calle Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España y Toriles, para celebrar dichos festejos taurinos; con lo cual deberán suscribir los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes a fin de poder cubrir los daños que se provoquen con motivo de la celebración de tales festejos taurinos, eximiendo al Ayuntamiento de Mestanza de toda responsabilidad por este tema en cuestión.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Francisco Ramón VOZMEDIANO PEDRERO, exponiendo que, habiendo recibido las facturaciones por el concepto tributario consumo de agua potable en el inmueble situado en C/ Calvario, 8 de Mestanza, correspondientes al año 2016, con un consumo total facturado de 120 m³; presumiblemente dicho consumo no se ajuste a la realidad, ya que la toma de lectura del último trimestre (octubre-diciembre/2016) refleja con fecha de lectura 30/12/2016, 747 m³ (Lectura anterior: 733 / Lectura actual: 747 m³) y, en el día de hoy (16-05-2017), es de 768 m³ (Lectura actual). No puede ser que en un año (2016) se consuman 120 m³; y, en lo que va de año (2017) únicamente se hayan consumido 21 m³.

El consumo de los trimestres (2016) son los siguientes: Enero-Marzo/16: 16 m³; Abril-Junio/16: “0” m³; Julio-Septiembre/16: 90 m³; y, Octubre-Diciembre/16: 14 m³. Si, se observa el consumo de años anteriores se podrá comprobar que el consumo es de aproximadamente 20 m³ por trimestre.

Por todo lo cual, solicita que la factura del consumo excesivo referido al trimestre Julio-Septiembre/2016 (90 m³), se proceda a anular la referida facturación de suministro de agua referido al periodo 3ºT/2016, y objeto de gravamen C/ Calvario, 8 de Mestanza (Ciudad Real) y se vuelva a facturar ese periodo de forma que el consumo 90 m³ se facture en el 1ºBloque.

Visto el escrito presentado por el interesado antes referenciado, así como los documentos informativos-facturación y demás antecedentes, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la empresa EMASER que proceda a anular factura-consumo de agua correspondiente al 3º T/2016 (julio-septiembre) y objeto de gravamen C/ Calvario, 8 de Mestanza (C. Real) referido al contribuyente-titular, D. Francisco R. Vozmediano Pedrero; y, que se emita factura nueva con aplicación de todo el consumo de agua registrado de referencia (90 m³) en el 1º Bloque, según queda reflejado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Provincial de Recaudación / Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se proceda, en su caso, a ANULAR el recibo-liquidación que se haya generado por importe de 131,97 € € por el concepto consumo de agua correspondiente al periodo: Julio-Septiembre/2016, referido al abonado y objeto tributario anteriormente reseñado, y se le emita un nuevo recibo-liquidación facturando todo el consumo de agua de referencia en el 1º Bloque.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Emilio Vozmediano Barato, Concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta su deseo de formular una pregunta – dirigida al Sr. Alcalde – en los términos siguientes: viene observando que hay zonas ajardinadas y árboles de esta población que están siendo objeto de regadío, y otras zonas – en cambio – que no se riegan; y, roturas de tuberías de agua potable dejadas varios días sin comprobar y reparar ocasionándose considerables pérdidas de agua, con la sequía que se está padeciendo. Siendo los vecinos de esas zonas los que se encargan de regar los árboles y jardines, concretamente los de la zona de C/ Corralones, donde hay árboles que no han sido regados. ¿Por qué no se riegan?, ¿dará usted las órdenes para que se haga?

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente contesta: *Que desconoce las razones por las que no se ha regado las zonas indicadas. En cualquier caso, dará las órdenes oportunas para que se proceda al riego de los árboles y jardines antes señalados...*

No habiéndose formulado más ruegos o preguntas.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

